En la ciudad de Lorca a doze dias del mes de deziembre de mill e
quinientos y quarenta y nueve años ante el muy noble señor el
Lic.do Alfo de Segovia teniente de corregidor en esta ciudad y ante los
señores el bachiller Geronimo de Paredes y Diego de Vallejos de
Vuestra Merced regidores y diputados della y en presencia de mi Al.o
Gras de Segovia escriuano del ayuntamiento y concejo desta di.a
ciudad y del numero della y testigos yuso escriptos fue dada e
pronunciada pregonero como pregonero publicamente en la dicha
ciudad de Murcia y mientras de la dicha ciudad las
carnes frescas y saladas y corombre y sebo y menudos y lana
de las dichas carnes q se mataren y vendieren en las carnesce
rias desta ciudad y fuera della en la dicha ciudad por los
fieles dellos q esta mandado arrendar q primo primo de enero
y confirmen desde primero dia del mes de enero del año p.o
venidero de mill e quinientos y cincuenta años y se cumplan
postrero dia del mes de deziembre del año venidero de mill e qui.os
y cincuenta y seis años q sea pregonada conforme a los condiciones
del quaderno no sea la publicacion del Alcabalamiento y leyes del
quaderno de las alcabalas pdo q si sobre ello alguna persona o quisiese
hazer postura sea escriuia y no se halle quien en esta
dicha Renta la quiera tomar q fueron presentes Bartolome de Lisbona
y Gines Saiauedra y melchior de Heredia y diego de Aguilera
regidores desta dicha ciudad y otros muchos vezinos y

Antonio Alonso Garcia
de Aguilera